

Dependencia que requiere el servicio: Dirección de Fomento a la Investigación
Fecha: Diciembre de 2018

1. De la descripción de la necesidad que se busca satisfacer con la contratación:

El Gobierno Nacional reconoce como prioridad la necesidad de consolidar una comunidad de investigadores de alta calidad que permita proyectar la innovación y los procesos de modernización y globalización del país. Así mismo, según el Plan Estratégico de Colciencias, la Dirección de Fomento a la Investigación tiene a su cargo el incremento y fortalecimiento de las capacidades del país para la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), dentro de las cuales se identifica la relacionada con la estrategia de apoyo a la formación avanzada. En este sentido, se tiene claro que sin un número suficiente de científicos y grupos de investigación consolidados, no se podrán crear los lazos suficientes para encadenar la investigación básica, la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación para la consolidación de una cultura ciudadana en CTI.

Por ello, se hace imprescindible la conformación de alianzas y la suma de recursos de todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), que permitan el cumplimiento de los objetivos en materia de formación de capital humano del alto nivel y su direccionamiento hacia las áreas estratégicas priorizadas por el país y las regiones.

Lo anterior, demanda un equipo profesional con experiencia que pueda garantizar la operatividad y el avance de la estrategia de formación de alto nivel, en actividades de valor estratégico, tales como la elaboración de documentos estratégicos o de política y la ejecución integral de los Convenios. De esta manera, es necesaria la contratación de un profesional con experiencia, con el fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

1.1 Justificación de que no existe personal de planta disponible que pueda asumir el servicio que se requiere

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Secretaría General de la entidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque se requiere de un grado de especialización en los temas que abordan los convenios y contratos de la estrategia de formación de alto nivel.

2. Del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:

2.1 Objeto: Prestar Servicios Profesionales a la estrategia de formación de alto nivel de la Dirección de Fomento a la Investigación en la elaboración de documentos estratégicos o de política, la implementación de modelos de gestión del conocimiento y de buenas prácticas internacionales para la gestión de proyectos y programas.

2.2 Obligaciones:

2.2.1 Obligaciones Generales:

- 2.1.1.1. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- 2.1.1.2. Hacer parte de los Comités Evaluadores en procesos de selección que le sean asignados.
- 2.1.1.3. Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- 2.1.1.4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor. Se dará aplicación al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 a partir de la fecha y en la forma que establezca el Gobierno Nacional.
- 2.1.1.5. Entregar un informe mensual al supervisor del contrato que evidencie el estado de los trámites asignados por el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces) y las actividades pendientes de resolver y demás informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- 2.1.1.6. El contratista manifiesta que en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.
- 2.1.1.7. Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 2.1.1.8. Cumplir con las directrices establecidas en la política del sistema de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de dicho sistema tales como optimización, documentación, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
--	---

- 2.1.1.9. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
- 2.1.1.10. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado la CONTRATISTA.
- 2.1.1.11. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
- 2.1.1.12. No divulgar, sin la previa autorización de Colciencias, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto no podrá ser destinada a un propósito diferente.
- 2.1.1.13. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo de Colciencias, salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.
- 2.1.1.14. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.
- 2.1.1.15. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por COLCIENCIAS para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.

2.2.2 Obligaciones Específicas:

- 2.2.2.1 Apoyar la formulación de documentos estratégicos o de política en el marco de la estrategia de formación de capital humano de Colciencias.
- 2.2.2.2 Apoyar la implementación de modelos de gestión del conocimiento de la estrategia de formación de capital humano de Colciencias.
- 2.2.2.3 Implementar buenas prácticas internacionales para la formulación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de formación de capital humano.
- 2.2.2.4 Apoyar el seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de Colciencias en el área de formación de capital humano.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
--	---

- 2.2.2.5 Implementar procesos para la evaluación de los instrumentos de política del área de formación del capital humano de Colciencias.
- 2.2.2.6 Apoyar la emisión de conceptos técnicos especializados.
- 2.2.2.7 Apoyar la ejecución del plan de acción de la Dirección de Fomento a la Investigación.
- 2.2.2.8 Mantener actualizados los sistemas de información: ORFEO, SIGP, WAIRA, GINA, MGI, y apoyar el sistema de mejoramiento de la entidad.
- 2.2.2.9 Proyectar de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
- 2.2.2.1 Mantener los controles que permitan que la información sea confiable, veraz, oportuna, garantizando el adecuado acceso a la información.
- 2.2.2.11 Responder por el inventario de bienes devolutivos entregados para su custodia en los términos establecidos.
- 2.2.2.12 Responder por la debida custodia de documentos, registros y reserva de información de los proyectos y programas asignados para su estudio y trámite.

2.2.3 Identifique el contrato que se va a celebrar: Prestación de servicios profesionales

2.2.4 Plazo de ejecución: Hasta el 30 de junio de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.2.5 Supervisor: Elizabeth Orjuela Molano, gestora de ciencia y tecnología Código 0153, Grado 13

2.2.6 Certificación de idoneidad: El supervisor sugerido es idóneo puesto que cuenta con la formación y la experiencia necesaria para garantizar una correcta vigilancia para la ejecución del contrato. El Gestor de la Dirección de Fomento a la Investigación ha tenido experiencia en procesos similares que le permiten llevar a cabo de forma competente la supervisión que se le pretende asignar.

Así mismo, el supervisor sugerido ha participado en las capacitaciones que en contratación ha realizado la Secretaría General de Colciencias o promovidas por la Dirección Administrativa y Financiera.

3. De la modalidad de selección del contratista, incluyendo justificación de contratación y los fundamentos jurídicos que soportan su elección.

Atendiendo los parámetros legales, establecidos en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere del apoyo profesional de

una persona natural o jurídica que pueda colaborar para el seguimiento a las actividades para la Dirección de Fomento a la Investigación que se consideren necesarias.

Se deja constancia de que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual obra la constancia expedida por el ordenador del gasto.

4. Del valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

Para adelantar la contratación, COLCIENCIAS cuenta con un presupuesto de hasta TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE, \$33.660.000.

Forma de pago: El presente contrato se pagará de la siguiente manera:

- 4.1 Un (1) primer pago por los servicios prestados en Enero de 2019 por valor de TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE, \$3.060.000, previa presentación del "Informe de contratista y seguimiento a las actividades/productos contratados" (Formato A106PR16F03), debidamente aprobado por el Supervisor, teniendo en cuenta como base el monto establecido para cada pago en el literal siguiente.
- 4.2 Cinco (5) mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE, (\$6.120.000), cada una, por los servicios prestados del 01 de febrero al 30 de junio de 2019, previa presentación del "Informe de contratista y seguimiento a las actividades/productos contratados" (Formato A106PR16F03), debidamente aprobado por el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al finalizar el contrato se liberarán los saldos no ejecutados del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago del último período de ejecución, cesión o terminación anticipada del contrato, el CONTRATISTA deberá encontrarse al día con los trámites asignados a través de los procedimientos aprobados en la Entidad, en especial con el de manejo y entrega de los elementos asignados para la ejecución del contrato, entregar un informe detallado de los contratos que estén asignados para su supervisión y anexar los paz y salvos requeridos por COLCIENCIAS. Para supervisión de contratos con recursos del Fondo Francisco José de Caldas, el informe de contratos supervisados debe ir acompañado del reporte del estado de los mismos que genera el sistema MGI.

Las variables tenidas en cuenta para establecer el valor a contratar se encuentran directamente relacionadas con los factores establecidos para la selección del contratista

5. De la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Se deja constancia de que el contratista está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

EDUCACIÓN
Título profesional en Áreas de Ciencias Básicas, Administración, Economía o Ingeniería. Título de formación postgrado en la modalidad especialización en áreas de Ciencias Básicas, Administración, Economía o Ingeniería.
FORMACIÓN
Conocimientos básicos esenciales en Procesos de Gestión con Entidades del SNCTI, formulación y evaluación de proyectos de CTeI
EXPERIENCIA
De 23 a 36 meses de experiencia profesional relacionada.

6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es fijo, pactado por mensualidades vencidas, cuyo pago se efectúa previa aprobación del supervisor correspondiente se considera que no hay lugar a estimación de riesgos previsible que puedan incidir en la ejecución del contrato y alterar el equilibrio económico del mismo.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contratos de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor respectivo, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en las normas legales no se requiere de la exigencia de garantía de cumplimiento en procesos de contratación directa.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades estatales: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".



EDUARDO ROJAS PINEDA
Director de Fomento a la Investigación

